

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE  
CAPITAL CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 051/96  
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Abril 10 de 1996

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio notarial N° 150/73, el Sr. Jorge Quezada Rendón, acredita su derecho propietario sobre un área de terreno de 5.400 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en calles Vuelta Grande-Sorata, zona Huayrapata-La Prosperina.

Con este derecho propietario, el Sr. Jorge Quezada, dirigiéndose al Gobierno Municipal mediante memorial de fecha 28 de junio de 1995, presenta proyecto de loteamiento solicitando su aprobación.

Que, por informe N° 309/95 de 5 de diciembre de 1995, la Dirección de Desarrollo Urbano certifica que el presente trámite cumple con todos los requisitos exigidos por la Comuna, tras haberse efectuado una inspección final conjuntamente con el Técnico Urbano.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, por Informe N° 037/96 de 26 de marzo de 1996 previo análisis técnico, señala que debido a la continuidad de calles circundantes al terreno, el proyecto presenta porcentaje mayor de cesión en vías, siguiendo un Plan General para el sector, por lo que sugiere su aprobación.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes y programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramientos urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde Municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º** APROBAR el Proyecto de Loteamiento presentado por el Sr. Jorge Quezada Rendón, ubicado en la zona Huayrapata-La Prosperina, Distrito 2, Manzano sin numeración de acuerdo al siguiente detalle de superficies:

Superficie total de loteamiento		5.400,00
m <sup>2</sup>	100 %	
Superficie lotes		3.735,00
m <sup>2</sup>	69.71 %	
Superficie vías		1.514,20
m <sup>2</sup>	28.04 %	
Superficie área para compensaciones		150,50
m <sup>2</sup>	2,79 %	

Superficie a transferir en favor de la H. Comuna 1.664,70  
m2 30.83 %

**Art. 2º** El propietario deberá correr con los trámites pertinentes para concretar la transferencia de áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía Municipal, debiendo cuidarse de su inscripción en los registros de Derechos Reales.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Oscar Villa Trigo  
Dr. Carlos Quintana Campos  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MBP/Aida A.



